



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 218 -2023-DG-DISA APURIMAC II. 20 ABR. 2023

Andahuaylas,

VISTOS: el Memorandum N° 1076-2023-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 11 de abril del año 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, sobre Aprobación del "Plan Anual de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud - 2023", de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en mérito al Informe N° 066-2023/DESP-DISA APURIMAC II-AND. e Informe N° 006-2023-DCS-DESP-DISA-APURIMAC II-ANDAHUAYLAS, de fecha 02 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del Estado promover condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a principios de equidad;

Que, el inciso b) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que el director de los Establecimientos de Salud deben asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprueba la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES.V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", que tiene por finalidad contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud; siendo su objetivo general, establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo sean públicos, privados o mixtos;

Que, mediante Resolución Ministerial 826-2021-MINSA, se aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", que tiene como objeto general establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, la Dirección de Calidad en Salud, mediante Informe N° 006-2023-DCS-DESP-DISA-APURIMAC II-ANDAHUAYLAS, de fecha 02 de marzo del 2023, remite a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y este a su vez al Director General, el Plan Anual de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas - 2023, el cual tiene como finalidad mejorar y fortalecer el Sistema de Gestión de la Calidad de Atención al usuario dentro de nuestros establecimientos de salud de nuestra institución, aplicando la auditoría de atención en salud como una herramienta para el buen desempeño de los profesionales de la salud a fin de promover la mejora continua en los diferentes procesos de atención que se brindan;

Que, de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, en atención a los fundamentos expuestos en los considerandos anteriores, resulta pertinente emitir acto resolutorio que aprueba el Plan Anual de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas - 2023;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 090-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 218 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 20 ABR. 2023

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el "Plan Anual de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas - 2023, el mismo que como anexo adjunto (conteniendo 23 folios), forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Dirección de Calidad en Salud, la ejecución, seguimiento y cumplimiento del Plan aprobado en el artículo 1° bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Oficinas y Direcciones Ejecutivas Competentes, para conocimiento y fines descritos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DISA View Resol

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
Mag. Fortale Muñoz Vasquez
COR. N° 23633
DIRECTOR GENERAL

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/mári